

**I.E. SAN JOSEMARIA ESCRIVA DE BALAGUER**  
**PROYECTO AMBIENTAL ESCOLAR PRAE**  
**“Hagamos ECO”**

**INTEGRANTES:**

Caterin Contreras

Juan Andrés Castiblanco

Luis Fernando Rangel

Magda Luque

María Gladys Vargas

## **INTRODUCCIÓN**

En Colombia, se instituye el Proyecto de Educación Ambiental (PRAE) para todos los niveles de educación formal, con el decreto 1743 de 1994 donde se fijan criterios para la promoción de la educación ambiental, razón de existencia del proyecto PRAE “Hagamos Eco”, en la institución San Josemaría Escrivá de Balaguer se ha observado, el manejo no adecuado de los residuos sólidos, a pesar de los esfuerzos realizados por los docentes a cargo a través de los años y por otra parte las políticas de la Secretaria de Medio Ambiente de Chía, debido a lo anterior, el proyecto para 2019 se centrará en crear conciencia ambiental y generar acciones para el manejo de residuos sólidos y cultura del agua.

## **OBJETIVO GENERAL**

Promover acciones que conlleven a hábitos saludables y responsables en el ambiente.

## **OBJETIVOS ESPECIFICOS**

1. Disminuir el volumen de los residuos sólidos en la institución.
2. Mantener los espacios escolares libres de contaminación ambiental, auditiva y visual.
3. Promover desde todas las áreas la implementación de las cinco R (reducir, reutilizar, recolectar, reciclar y rehacer el ambiente).
4. Implementar estrategias donde se evidencie el compromiso del cuidado del agua y el ambiente.

## **JUSTIFICACION**

Teniendo en cuenta que en la institución persisten hábitos inadecuados que afectan el ambientes escolares: residuos, salubridad, nutrición, bienestar, auditivos y ambientales se hace necesario desde el PROYECTO AMBIENTAL PRAE la promoción y el fomento de acciones que conlleven a mejorar

significativamente los estilos de vida saludable con participación de la comunidad educativa.

Este proyecto se complementa con la carpeta de interés científico como motivación a la implementación de la investigación, como entes transformadores de su entorno en la sociedad que están inmersos aportando para el mejoramiento de la calidad de vida.

## **MARCO LEGAL**

El PRAE es considerado dentro de la Política Nacional de Educación Ambiental como una de las estrategias para la inclusión de la dimensión ambiental en los currículos de la educación preescolar, básica y media. Dimensión que debe incluirse a partir de proyectos y actividades y no por medio de una cátedra, de modo que permita integrar las diversas áreas del conocimiento para el manejo de un universo conceptual aplicado a la solución de problemas. Así mismo, permite explorar cual es la participación de cada una de las disciplinas en un trabajo interdisciplinario, posibilitando la formación en la ciencia, la técnica y la tecnología desde un marco social que sirva como referente de identidad del individuo y genere en compromiso con él mismo y con la comunidad. Adicional a lo anterior, los proyectos escolares en educación ambiental deben estar inscritos en la problemática ambiental local, regional o nacional y concertarse con las entidades que de una u otra manera estén comprometidas en la búsqueda de soluciones.

Diseño e Implementación de los Proyectos Ambientales Escolares -PRAE-: Decreto 1743 de 1994 Reglamentario de la Ley General de Educación 115/94, establece la obligatoriedad de implementar los PRAE como estrategia para abordar la dimensión ambiental desde el contexto escolar y como herramienta para la intervención de las problemáticas ambientales de cada contexto. Este proyecto es elaborado con la participación de toda la comunidad educativa Para la fundamentación legal del Proyecto Ambiental Escolar PRAE, se toman antecedentes de la legislación ambiental colombiana.

Los antecedentes normativos de mayor importancia en orden cronológico son: la constitución de 1991 protege los derechos ambientales, por ello ha sido proclamada por algunos como la constitución ecológica, sobre todo si se tiene en cuenta el número significativo de artículos que mencionan explícitamente los deberes y derechos ambientales de los ciudadanos. En el artículo 67 se establece

que: "La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente" y se complementa con el artículo 79: "Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano.

La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que pueden afectar lo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines". Ley 99 (Da origen al Ministerio del Medio Ambiente y reordena el sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables). Se crea el sistema Nacional ambiental (SINA) y prevé otras disposiciones que modificaron la normatividad ambiental incorporada en el Código Nacional De Recursos Naturales Renovables. Dentro de las modificaciones realizadas surgen varias leyes que contribuyen a fortalecer la gestión ambiental entre ellas.

-Ley 134, de participación ciudadana: Cuyo objeto de ley estatutaria es establecer los mecanismos de participación del pueblo regulando la iniciativa popular legislativa y normativa; la consulta popular del orden nacional, departamental, distrital, municipal y local; la revocatoria del mandato; el plebiscito, el referendo y el cabildo abierto. -Las competencias ciudadanas son los conocimientos y las habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que hacen posible que las personas participen en la construcción de una sociedad democrática, pacífica e incluyente.

Trabajar en el desarrollo de competencias ciudadanas es tomar la decisión de hacer la democracia en el país, de formar unos ciudadanos comprometidos, respetuosos de la diferencia y defensores del bien común. Unos ciudadanos que desde sus casas, escuelas, colegios y universidades extiendan lazos de solidaridad, abran espacios de participación y generen normas de sana convivencia. Unos ciudadanos seguros de sí mismos y confiados en los otros, capaces de analizar y aportar en procesos colectivos.

Unos ciudadanos que prefieran el acuerdo y el pacto, antes que las armas, para resolver conflictos y que sean capaces de vivir felices en la Colombia y el mundo de este siglo. -Ley 388, Plan de Ordenamiento Territorial Municipal y Decretos reglamentarios. Los municipios deberán elaborar el Plan de Ordenamiento Territorial, en el cual deben identificar, valorar y aprovechar sosteniblemente las potencialidades ambientales que les ofrece su territorio a través de acciones de

conservación, protección, restauración y desarrollo, siempre en la perspectiva de lograr mejores condiciones de vida para la población en el corto, mediano y largo plazo (Min. Ambiente 1998).

En 1994 se promulga la ley 115, Ley General de Educación. La cual establece como uno de los fines de la educación la adquisición de una conciencia para la calidad de vida, el uso racional de los recursos naturales, la prevención de desastres dentro de una cultura ecológica y del riesgo, la defensa del patrimonio cultural de la Nación y la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente. Este mismo año el Decreto 1860 de 1994 reglamenta la Ley 115 e incluye el Proyecto Educativo Institucional, PEI y los Proyectos Pedagógicos, y a partir del decreto 1743 se reglamenta el Proyecto Ambiental Escolar.

Decreto 1743, 1994. Establece los lineamientos generales para la formulación de los Proyectos Ambientales Escolares —PRAE- los cuales constituyen un camino viable para incluir la dimensión ambiental en la escuela y que en el marco de diagnósticos ambientales, regionales o nacionales que coadyuven a la resolución de problemas ambientales específicos.

La educación ambiental deberá tener en cuenta los principios de interculturalidad, formación en valores, regionalización, interdisciplinar y de participación y formación para la democracia, la gestión y la resolución de problemas. Documento Conpes 175, una política nacional sobre medio ambiente y desarrollo. Se deriva en principio del Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente (Decreto- ley 2811 de 1974) y de la Constitución Política de 1991, que estableció los derechos y deberes del Estado y de los particulares frente a los recursos culturales y naturales de la nación. Entre los años 1998 y 2002, en el marco de la política ambiental del Plan de Desarrollo Cambio para Construir la Paz, el Ministerio del Medio Ambiente y el Ministerio de Educación Nacional dan continuidad a la construcción de la Política Nacional de Educación Ambiental, cuyos lineamientos se venían construyendo desde 1995 en el marco del Plan Nacional de Desarrollo. 2002, Política Nacional de Educación Ambiental.

Es el resultado de un esfuerzo profundo entre el Ministerio del Medio Ambiente y el Ministerio de Educación Nacional cuyo propósito fundamental es proporcionar un marco conceptual y metodológico básico que oriente las acciones que en materia educativa —ambiental se adelanten en el país, en la educación formal no formal e informal. Se busca el fortalecimiento de los procesos participativos, la

instalación de capacidades técnicas y la consolidación de la institucionalización y de la proyección de la educación ambiental hacia horizontes de construcción de una cultura ética y responsable en el manejo sostenible del ambiente. Nuestro proyecto incluye la sentencia del concejo de estado al proceso de acción popular N025000-23-27-000-2001-9047-01, sobre el río Bogotá, ésta compromete al ministerio de educación nacional, al distrito capital, secretaría de educación y a los municipios de la cuenca hidrográfica del río Bogotá.

## **MARCO TEORICO**

La institución es una comunidad que se encuentra ubicada en el municipio de Chía, en el departamento de Cundinamarca, en la cercanía a la ciudad de Bogotá entrada norte, la Institución se encuentra ubicada cerca de la laguna de oxidación, donde desemboca en las aguas residuales del municipio de Chía, esta laguna se ha deteriorado a través del tiempo por falta de mantenimiento por parte de las entes pertinentes, en los últimos años se ha evidenciado los malos olores por la descomposición de los residuos sólidos causando problemas a la salud dela comunidad en general.

Uno de los principios de la política para la gestión ambiental de residuos sólidos del ministerio del medio ambiente vivienda y desarrollo territorial, es una aplicación de la gestión integral de residuos sólidos que contempla el aprovechamiento y la valoración como una de las etapas ambientales. El aprovechamiento implica la separación y la recogida de materiales residuales en el lugar de su origen; el aprovechamiento es un procedimiento valioso que ayuda a conservar y reducir la demanda de recursos naturales, disminuir el consumo de energía, preservar los sitios de disposición final y reducir la contaminación ambiental. De igual forma el aprovechamiento tiene un potencial económico ya que los materiales recuperados son materia prima que pueden ser comercializados. En consecuencia, según la política descrita, la primera acción sobre los residuos generados es valorarlos y aprovecharlos, por tal razón queremos que nuestros estudiantes tomen conciencia ecológica y visionen una buena calidad de vida. El 5 % del petróleo extraído se utiliza para la fabricación del plástico, como una de las primeras materias primas originadas del combustible fósil, teniendo este conocimiento queremos que nuestros estudiantes reutilicen este material y continúen construyendo conciencia del buen uso de los recursos sólidos.

## METODOLOGIA

1. Consolidación del equipo PRAE estudiantil con estudiantes de grado once, décimo de servicio social máximo 20 y grado quinto máximo 10.
2. El servicio social PRAE debe realizar las siguientes funciones durante transcurso del año electivo:
  - A. Revisión de las condiciones en la que se encuentra los salones al inicio del descanso y al en el cambio de jornada.
  - B. Registro y control del las condiciones en la que se encuentran los salones. Criterios de evaluación:
    - A. Organización del salón.
    - B. Manejo de residuos sólidos.
    - C. Estado de los pupítres.
    - D. Limpieza de pisos.
  - C. Recolección, clasificación y almacenje del reciclaje.
  - D. Liderar las campañas para el desarrollo del programa del ministerio del medio ambiente “cultura del agua”:
    - a. Socialización del proyecto PRAE 2019 “Hagamos ECO” a toda la comunidad estudiantil.
    - b. Taller pedagógico para el consumo responsable del agua.
    - c. Organización y liderazgo de la izada de bandera del día del agua, día de la tierra y día del árbol.
    - d. Participación y socialización en los diferentes eventos externos.
3. Para el manejo de residuos solidos se propone con ayuda de los líderes ambientales realizar una valoración de las condiciones en las que se encuentra cada salón diariamente con la intención de reducir y concientizar a los estudiantes a el cuidado de su ambiente escolar. Cada semana se publicará en una cartelera el resultado del cuidado del salón. A fin de cada periodo el mejor puntaje por salón tendra como reconocimiento un compartir o una salida pedagógica. A los cursos que tengan el menor puntaje por debajo de 3.0 recibirá una sanción ambiental que consiste en que por una semana ese salón será el encargado de la recolección de los residuos sólidos en la hora del descanso en los patios interno y externo. Si continua la reincidencia se reportá al director de curso para bajar la nota de disciplina.
4. Para los días en los que se conmemora el día del agua, la tierra y el árbol se realizará una reunión con el grupo PRAE ya conformado por los estudiantes de servicio social.

Propuestas:

- a. Día del agua, tierra y el árbol: Lecturas, Videos, Cine foro, Mural.
5. Los estudiantes de grado once de electrónica que también están dentro del servicio social de PRAE proponen como proyecto final un sistema de riego para las plantas verticales en la malla del patio exterior, de esta forma contribuyen al embellecimiento del colegio para filtro de los contaminantes de la avenida.
6. Para motivar a los estudiantes de grado noveno para la conformación del equipo PRAE 2020 se realizará una salida al vivero municipal.

## **RECURSOS**

Para la realización de las actividades planteadas se requieren los siguientes elementos:

- Un tablero de corcho con vitrina para llevar seguimiento y presentar el progreso de los salones en su conservación de ambiente de estudio
- Un capital, (aproximadamente: 400.000 COP) para el transporte del salón (o la gestión del recurso de transporte) de bachillerato y primaria ganadores del primer periodo, en la conservación de su ambiente de trabajo libre de residuos, hacia el municipio de Briceño, al museo aeroespacial, debido a que este no tiene costo de entrada.
- Para los estímulos de los siguientes periodos, se solicita un presupuesto aproximado de 1200.000 COP, para ser distribuido entre las jornadas de mañana y tarde (aproximadamente 2 salones por periodo).
- Para el sistema de riego en la malla del colegio del patio exterior se solicita una ayuda de \$500.000.
- Gestión de Transporte para participar en las actividades propuestas el día del agua por parte del municipio o entidades municipales.
- Gestión del transporte para visita al vivero por parte del equipo PRAE



## CRONOGRAMA

El cronograma es flexible a las actividades institucionales propuestas y por los entes territoriales del municipio, como alcaldía, secretaria de medio ambiente y secretaria de educación

<b>Fecha (2019)</b>	<b>Actividad</b>	<b>Cumplimiento / Observaciones</b>
<b>22-01</b>	Solicitud de recursos	Debido a que el trabajo que involucra el PRAE, es orientado al mejoramiento de la comunidad, se ve la necesidad de que sea válido como <b>servicio social</b> además de motivación para los estudiantes de 10 y 11 que lo integren
<b>7-02</b>	Conformación del grupo de estudiantes PRAE Metodología del proyecto expuesto a los integrantes y asignación de funciones	grupo de 20 estudiantes en jornada mañana y 10 jornada tarde
<b>7-02</b>	Lluvia de ideas para la realización de la celebración del día internacional del agua	Definición de los lineamientos a seguir en la celebración del 22 de marzo en la sede Delicias en las 2 jornadas
<b>8-02</b>	Campaña informativa de PRAE de la institución Responsables: estudiantes PRAE	Conocimiento de las reglas ambientales por parte de la sede Delicias
<b>22-03</b>	Actividad propuesta y seleccionada por el equipo PRAE Responsables: Fernando Rangel y Juan Andrés Castiblanco	
<b>Todo 2019</b>	Reciclaje y reducción de residuos solidos Responsables: María Gladys Vargas	11-02 inicio por parte de los estudiantes PRAE
<b>22-04</b>	Video Clip realizado por los estudiantes de	

	grado 10 y 5, sobre conciencia ambiental Responsables: Fernando Rangel, Juan Andrés Castiblanco y Caterine Contreras	
<b>15 al 19 - 04</b>	Salida pedagógica de premiación a los 2 salones sobresalientes con su responsabilidad ambiental: responsables: Docentes PRAE	
<b>12-16 /08</b>	Salida pedagógica estudiantes de grado noveno, al Vivero de Chía, Responsable: Maria Gladys Vargas	
<b>09</b>	Participación en el VI encuentro de ingenio e innovación de la Universidad de la Sabana Responsable: Andrés Castiblanco	
<b>09</b>	Participación IV Regata Ecológica UniSabana Responsables: Fernando Rangel	
<b>Pendiente del año pasado</b>	Presentación PRAE Inteligencia Ecológica, interinstitucional, Responsables: Luis Rangel (San Josemaría, sede principal) y Lady Puentes (I.E.O Fagua sede Tíquiza)	<b>Fecha a convenir con la otra IE</b>
<b>11</b>	Reconocimiento a los estudiantes que han participado y representado a la institución en el PRAE	

## **EVALUACION**

Debido a que no es perceptible a corto plazo el cambio en la actitud y concientización frente al manejo ambiental, se plantea realizar una evaluación online para ser diligenciada por la comunidad escolar a fin de año, con el objetivo de valorar lo realizado en el año y realizar los ajustes correspondientes a 2020.

## **BIBLIOGRAFÍA**

Álvarez, L., Caicedo, G., González, H., y Parra, I. (1998). Autoevaluación y mejoramiento institucional. Serie documentos de trabajo — MEN. Santafé de Bogotá: Creamos Alternativas Ltda.

Arbeláez, D., et al. (2008). Guía No. 2: El proyecto pedagógico y sus hilos conductores. Programa de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía. Santafé de Bogotá. Ministerio de Educación Nacional.

Arciniegas, L., et al (2002). Educación ambiental. Proyecto: Educación para la prevención de desastres naturales, informe general segunda fase. Santafé de Bogotá: JAVEGRAF.

Ávila, R., y Camargo, M. (2001). La utopía de los PEI en el laberinto escolar. Santafé de Bogotá: Ediciones Antropos Ltda.

Azula, M., Guayacán, S., León, G., Rodríguez, L. , y Umaña, J. (1997). Manual de educación en población — formación para la vida social, familiar e individual. Santafé de Bogotá: Editorial Gente Nueva.

Briones, G. (1993). La investigación de la comunidad. Santafé de Bogotá: Litográficas Calidad Ltda.